

## CCOO apoya la consideración de “agentes de la autoridad” para prisiones

***Este martes 22 de marzo de 2022 se debate en el Congreso de los Diputados la toma en consideración de la Proposición de Ley que viene a modificar el Art 80 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, reconociendo el carácter de agentes de la autoridad al personal penitenciario, registrada por el PSOE el 7 de septiembre de 2020.***

*Madrid, 21 de marzo de 2022*

Desde CCOO esperamos que esta proposición de ley se vote favorablemente por la mayoría del arco parlamentario ya que los principales partidos políticos han manifestado en numerosas ocasiones la justicia de esta reivindicación histórica.

Para CCOO la consideración de "agentes de la autoridad" al personal penitenciario es un avance que llevábamos esperando más de 5 años (desde que se estaba negociando el PEAFA) y valoramos positivamente que se apruebe dentro de nuestra normativa específica y no en el marco de la tramitación de la modificación de la Ley de Seguridad Ciudadana conocida como "Ley Mordaza", ya que el personal penitenciario no tiene competencias en materia de seguridad ciudadana ni forma parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El reconocimiento de agente de autoridad va más allá del efecto penal en delitos como el de atentado, consideración que es tenida en cuenta por los Juzgados de Lo Penal, en el 95% de los casos que se denuncia una agresión al personal penitenciario. También incluye entre otros los derechos administrativos como el recogido en el art. 77.5 de la Ley 39/2015 que dispone: "Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos, salvo que se acredite lo contrario". Esta presunción de veracidad se incorpora al procedimiento disciplinario que existe para la población reclusa.

Además y por primera vez se va a recoger en este texto legal que el Estado se va a hacer cargo de pagar al personal penitenciario, las indemnizaciones para compensar los daños personales y materiales sufridos como consecuencia del ejercicio de la profesión, cuando el interno responsable es insolvente, un derecho sobre el que el Tribunal Supremo fijó doctrina en el año 2020 para que pueda reconocerse el principio de indemnidad a la generalidad de los empleados y empleadas públicos que sufran daños en su trabajo.

Para CCOO es esencial que también se proteja frente a las agresiones al personal laboral que trabaja en contacto directo con la población reclusa y por eso el sindicato demanda que en esta misma normativa se incluya un apartado reconociendo una condición asimilada a la de "agente de la autoridad" ya que esta consideración está reservada sólo al personal funcionario, como así tienen los vigilantes privados, que prestan su servicio en régimen de contratado laboral.

La modificación de esta ley penitenciaria se haría extensible también al personal funcionario de prisiones de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Euskadi, que tienen transferidas las competencias en materia penitenciaria.

Por último, el sindicato reitera que es necesario cumplir el resto de compromisos anunciados en sede parlamentaria por el Ministro del Interior y solucionar el conflicto laboral de prisiones. Es





urgente acabar con la discriminación salarial que existe en las prisiones del Ministerio del Interior, con 9 salarios distintos para la misma categoría profesional y las mismas funciones, y que se agudiza más por el efecto de una inflación descontrolada que asciende al 7,6%. Desde CCOO defendemos que se negocie un acuerdo de mejora de las condiciones retributivas para todo el personal penitenciario antes de que finalice la legislatura y que se financie con presupuesto propio ya que existen sobrantes en partidas presupuestarias como consecuencia del descenso de población reclusa en torno al 30% y el aumento del presupuesto destinado a las Instituciones Penitenciarias en un 5%.